

## PROCEDIMIENTOS DE RECLAMOS Y AVISO PÚBLICO SEGÚN EL TÍTULO VI

Ride Connection publica el aviso público según el Título VI en el sitio web de la agencia, en todos los vehículos y en las oficinas administrativas. El formulario de reclamos y los procedimientos según el Título VI de Ride Connection también se encuentran disponibles en el sitio web de la agencia y se han traducido a los cinco idiomas más hablados. El formulario de reclamos es el Adjunto A, el Adjunto B muestra el aviso para vehículos y el Adjunto C es el formulario de seguimiento de reclamos.

Ride Connection cumplirá con el procedimiento interno para revisar reclamos que se establece a continuación:

Toda persona que considere que ha sido víctima de discriminación a raíz de la raza, el color o la nacionalidad por parte de Ride Connection, Inc. puede presentar un reclamo según el Título VI completando y presentando el formulario correspondiente. A fin de que Ride Connection realice una investigación, los reclamos deben recibirse antes de los 180 días posteriores al presunto incidente. Ride Connection solo procesará los reclamos que estén completos. Si se recibe un reclamo incompleto, Ride Connection trabajará con la persona para resolver el problema.

Una vez recibido el reclamo, Ride Connection lo revisará para determinar si la jurisdicción corresponde a nuestra oficina. La persona que presenta el reclamo recibirá una carta de confirmación por la cual se le informará si nuestra oficina investigará el reclamo.

En general, Ride Connection llevará a cabo una investigación en el plazo de 90 días de recibido el formulario de reclamo completo. Si para resolver el caso se necesita más información, es posible que Ride Connection se ponga en contacto con la persona que presentó el reclamo. La persona que presentó el reclamo cuenta con 10 días hábiles desde la fecha de la carta para enviar la información solicitada al Director de Aseguramiento de Calidad y Cumplimiento.

Si la persona que presentó el reclamo no se pone en contacto con el Director de Aseguramiento de Calidad y Cumplimiento o este no recibe la información adicional en el plazo de 10 días hábiles, Ride Connection puede cerrar el caso de modo administrativo. Los casos pueden cerrarse de manera administrativa si la persona que presentó el reclamo ya no desea llevarlo adelante.

Después de que Ride Connection revise el reclamo, el Director de Aseguramiento de Calidad y Cumplimiento enviará a la persona que presentó el reclamo una de dos cartas: una carta de cierre o bien una carta de determinación (LOF, por sus siglas en inglés). En una carta de cierre, se resumen todos los alegatos y se establece que no existió una infracción según el Título VI y que se cerrará el caso. Una LOF resume los alegatos y las entrevistas respecto del presunto incidente y explica si se tomará alguna medida disciplinaria, habrá capacitaciones adicionales para el miembro del equipo o bien se llevará a cabo otra medida. Si la persona que presentó el reclamo desea apelar la decisión, cuenta con 10 días hábiles después de la fecha de la carta o la LOF para hacerlo.

El Directorio de Ride Connection revisará todas las apelaciones.

### **A continuación se indica el aviso público y del sitio web sobre el Título VI de Ride Connection:**

Ride Connection opera sus programas independientemente de la raza, la religión o las creencias religiosas, el color, el sexo, la identidad de género, la expresión de género, la nacionalidad, la ascendencia, las discapacidades físicas o mentales, las condiciones médicas, la información genética, el estado civil, la condición de pareja de hecho registrada, la edad, la orientación sexual, la condición de militar o veterano o todo otro fundamento protegido por la ley, las ordenanzas o las reglamentaciones federales, estatales y locales y no se ejercerá discriminación alguna en función de ello, de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles, Capítulo 659A de los Estatutos Revisados de Oregon (ORS, por sus siglas en inglés) u otra ley vigente.

## Realización de un reclamo según el Título VI

Según el Título VI, toda persona que considere que se vio perjudicada por una práctica discriminatoria ilegal como resultado de la raza, el color o la nacionalidad por parte de Ride Connection, puede realizar un reclamo completando y presentando el formulario de reclamo según el Título VI de Ride Connection. Además de las categorías protegidas según el Título VI, Ride Connection acepta reclamos por alegatos de discriminación en función de la religión o las creencias religiosas, el sexo, la identidad de género, la expresión de género, la ascendencia, las discapacidades físicas o mentales, las condiciones médicas, la información genética, el estado civil, la condición de pareja de hecho registrada, la edad, la orientación sexual, la condición de militar o veterano o todo otro fundamento protegido por la ley, las ordenanzas o las reglamentaciones federales, estatales y locales. Dichos reclamos deben realizarse por escrito y presentarse ante Ride Connection en el plazo de 180 días luego de la fecha de producido el presunto acto de discriminación. Para obtener información sobre cómo presentar un reclamo, comuníquese con Ride Connection por cualquiera de los medios indicados a continuación.

Correo postal: Ride Connection, Inc.  
Attention: Mike Mullins  
9955 NE Glisan Street  
Portland, OR 97220

Teléfono: 503.528.1743

Fax: 503.528.1755

Correo electrónico: [mmullins@rideconnection.org](mailto:mmullins@rideconnection.org)

Número de teléfono principal: (503) 226.0700

Las personas también pueden presentar un reclamo según el Título VI directamente en:

### **Federal Transit Administration Office of Civil Rights**

Attention: Complaint Team  
East Building, 5<sup>th</sup> Floor-TCR  
1200 New Jersey Avenue, SE  
Washington, DC 20590

<https://www.transit.dot.gov/regulations-and-guidance/civil-rights-ada/file-complaint-fta>

Voz: (888) 446-4511

### **Oregon Department of Transportation Office of Civil Rights**

Attention: Intermodal Civil Rights Programs Manager

[ODOT.TITLEVI@odot.state.or.us](mailto:ODOT.TITLEVI@odot.state.or.us)

Teléfono: (503) 986-3169

Línea TTY: 711

Transmisión por Internet: <http://sprintip.com>

Fax: (503) 986-6382